

POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SMI-SACM-090-2023, CUYO OBJETO ES INSTALACION DE PAVIMENTO EN CONCRETO ASFALTICO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.011.122 expedida en Pereira, en su condición de Alcalde Municipal de Pereira, según consta en el Acta de posesión No. 50 del 30 de diciembre de 2019, y Acta Parcial de Escrutinio del Consejo Nacional Electoral de fecha 06 de noviembre de 2019, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 030 del 01 de diciembre de 2022, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, numeral 3º, literal b), la Ley 1150 de 2007 y los correspondientes Decretos Reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira requiere seleccionar al contratista para la ejecución del contrato cuyo objeto es **INSTALACION DE PAVIMENTO EN CONCRETO ASFALTICO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º, numeral 2º literal b) de la ley 1150 del 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015; se requiere adelantar el presente proceso a través de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.**

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, el día **08 DE ABRIL DE 2023** fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) - Portal de Contratación el proyecto de pliego de condiciones, junto con los estudios previos y el aviso de convocatoria pública, correspondientes a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SMI-SAMC-090-2023.**

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del término establecido para el efecto, NO se recibieron observaciones a través de la plataforma (SECOP II) por parte de los oferentes al proyecto de pliego de condiciones.

Que se recibieron Cuatro (4) solicitudes de limitación a mipymes territoriales con domicilio en la ciudad de Pereira, las cuales cumplen con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, presentadas por las empresas: CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE OBRAS VIALES S.A.S, TULCAN LOSADA JORGE EIVAR, INGENIERIA Y PROYECTOS SOSTENIBLES S.A.S. Y ZIGLA S.A.S.

POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SMI-SACM-090-2023, CUYO OBJETO ES INSTALACION DE PAVIMENTO EN CONCRETO ASFALTICO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Que el **PRESUPUESTO OFICIAL** que la entidad estableció para este contrato en la vigencia 2023, asciende a la suma de hasta **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$351.919.611,00)**

Que, en mérito de lo expuesto, el delegado del señor alcalde

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo y ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SMI-SAMC-090-2023**, cuyo objeto es **“INSTALACION DE PAVIMENTO EN CONCRETO ASFALTICO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”** a partir de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) – Portal Único de Contratación el cual tiene un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$351.919.611,00)** y un plazo de ejecución de dos (2) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se limita a MiPymes territoriales con domicilio en la ciudad de Pereira, toda vez que se recibieron (4) solicitudes MiPymes, para limitar la convocatoria a **MiPymes municipal**, las cuales cumplen con lo exigido.

ARTICULO TERCERO: La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es el de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

ARTICULO CUARTO: El cronograma del presente proceso publicado en la plataforma transaccional SECOP II, con los lugares, fechas y horas establecidos, es el que se llevará a cabo para el desarrollo del mismo.

Parágrafo primero: El cronograma de la selección abreviada de menor cuantía podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2 del numeral 4 y el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El lugar electrónico donde se pueden consultar todos los documentos del proceso es el siguiente: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio de Pereira de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 convoca a

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SMI-SACM-090-2023, CUYO OBJETO ES INSTALACION DE PAVIMENTO EN CONCRETO ASFALTICO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

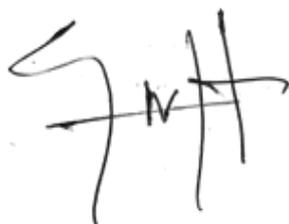
ARTICULO SEPTIMO: El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	4732
Proyecto	2020660010089 - MEJORAMIENTO DEL MANTENIMIENTO, CAPACIDAD Y CONECTIVIDAD DE LAS VÍAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Rubro	2.3.2.02.02.005
Fondo	428 – Excedentes Financieros 824 – Recursos del Balance Fondos Comunes
Valor	TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$351.919.611,00).

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MILTON HURTADO GARCIA
Secretario De Despacho
02460083065113-2871211-006363898

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SMI-SACM-090-2023, CUYO OBJETO ES
INSTALACION DE PAVIMENTO EN CONCRETO ASFALTICO EN DIFERENTES
SECTORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02460088083925-2871211-006374527

Elaboró: Redactor: Maria Fernanda Gomez Arredondo / CONTRATISTA

Revisó: Maria Fernanda Gomez Arredondo / CONTRATISTA

